



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2015-GM-MDC

Cieneguilla, **26 MAR. 2015**

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 022-2015-GPP/MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, atendiendo a la necesidad de adecuar los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado por Ordenanza N° 137-2011 MDC, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 1042 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la actual normatividad, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad y de mejora en la calidad de atención al administrado y que se encuentre adaptado a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, se está procediendo a actualizarlo teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo;

Que, mediante Ordenanza N° 1833, publicada el 19 de diciembre de 2014, en el diario oficial El Peruano, la Municipalidad Metropolitana de Lima modifica artículos de la Ordenanza N° 1533, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el Ámbito de la Provincia de Lima, no siendo afectado el artículo 6° de la ordenanza modificada, el literal c) de dicho dispositivo establece que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) deberán de contener necesariamente, Resoluciones de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la designación de dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Entidad;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC;

RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los funcionarios encargados de la responsabilidad del procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

➤ **YVETTE JENIFER PITA PEÑA**

**Secretaria General**

Documento de Identidad Nacional N° 08778208

Correo Electrónico: [yvette.pita@municieneguilla.gob.pe](mailto:yvette.pita@municieneguilla.gob.pe),

Teléfono Fijo: 4798212

Teléfono Celular: 971510102







➤ **JAVIER EULOGIO ARÉSTEGUI PULLO**

**Gerente de Planificación y Presupuesto**

Documento de Nacional de Identidad N° 10248442

Correo Electrónico: [javier.arestegui@municipieneguilla.gob.pe](mailto:javier.arestegui@municipieneguilla.gob.pe)

Teléfono Fijo: 4798212 (206)

Teléfono Celular: 971510100

**Artículo Segundo.- DISPONER** que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, bajo responsabilidad, brinden las facilidades y el apoyo que los funcionarios designados requieran para el cumplimiento de su misión.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados, quienes en ejercicio de sus funciones y bajo responsabilidad deberán informar a la Gerencia Municipal todo lo actuado hasta la finalización del proceso de ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación integral de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
*Livia E. Flores*  
LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal

